

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 020-2025-PATPAL-FBB/CD

San Miguel, 07 de octubre de 2025

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 019-2025-PATPAL-FBB/CD, de fecha 07 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante el Decreto Legislativo N° 146 – Ley de Creación del Patronato Nacional del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, en adelante el PATPAL- FBB, se creó el PATPAL-FBB con la finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural en favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas naturales de nuestras regiones.

SEGUNDO.- Que, conforme al artículo 1° del Manual de Operaciones (MOP) del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda – PATPAL FBB aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2024-MML establece que, el Patronato del Parque de Las Leyendas Felipe Benavides Barreda "PATPAL FBB", se creó mediante Decreto Legislativo N° 146, y es un Órgano Desconcentrado Especial de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima por Ley N° 28998, con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica, financiera y administrativa en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación, sus modificatorias, ampliatorias y conexas, y a la Ley Orgánica de Municipalidades.

TERCERO.- Que, mediante la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, en adelante la Directiva, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

CUARTO.- Que, el artículo 7° de la Directiva indica que "A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario".

QUINTO.- Que los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8° de la Directiva, el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. Asimismo, el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros.

SEXTO.- Que para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, conforme al numeral 9.1 de la Directiva, se requieren los siguientes documentos: "a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada (...) b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma. C) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder".

SÉPTIMO.- Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 017-2025-PATPAL-FBB/CD, de fecha 26 de junio de 2025, el Consejo Directivo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda – PATPAL-FBB, por unanimidad acuerda aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda con el Acuario Michin Ciudad de México S.A. de C.V.

OCTAVO.- Que, por medio de la Carta S/N de fecha 03 de octubre de 2025, el sr Alexis Mata Sanchez – representante legal del Acuario Michin Ciudad de Mexico S.A. de C.V. expresa su voluntad de donar a favor del PATPAL-FBB equipos médicos veterinarios para el equipamiento de sus hospitales en el marco del Convenio que existe entre ambas instituciones, adjuntando para ello las facturas correspondientes que acreditan la titularidad de los bienes a ser donados valorizados en \$/108,072.78 (ciento ocho mil setenta y dos con 78/100 dólares).

NOVENO.- Que, con Informe N° 1231-2025/GOS-SZO de fecha 06 de octubre de 2025, la Subgerencia de Zoología comunica a la Oficina General de Administración y Finanzas los beneficios derivados de la donación realizada por el Acuario Michin Ciudad de México, S.A. de C.V., la cual representa un importante apoyo para el fortalecimiento de las capacidades operativas y técnicas en las sedes del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda, ubicadas en San Miguel y Huachipa. Ello en virtud al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito el 22 de julio de 2025, que tiene como propósito impulsar el proyecto de conservación del pingüino de Humboldt (*Spheniscus humboldti*), contribuyendo al compromiso conjunto por la preservación de esta especie. Finalmente, adjunta la Descripción y valorización según factura.

DÉCIMO.- Que, mediante Informe N° 422-2025/OGAF-OLCP-ALM de fecha 06 de octubre de 2025, el encargado de Almacen Central en atención al Memorando N° 3000-2025/OGAF-OLCP de fecha 06 de octubre de 2025 emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, comunica la disponibilidad en el espacio para albergar tal donación a favor de la entidad a ser realizada por MICHIN.

DÉCIMO PRIMERO.- Que, con Memorando N° 884-2025/OGAF de fecha 06 de octubre de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas corre traslado sin ser parte del procedimiento de donación, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para opinión y luego solicitar opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que, con Informe N° 143-2025-OGAJ, de fecha 06 de octubre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomendó, luego de la evaluación del Informe y sus antecedentes, resulta viable continuar con el procedimiento para aprobar y aceptar la donación de los bienes y equipos médicos veterinarios que se encuentran a detalle en anexo adjunto por parte de ACUARIO MICHIN en el marco del Convenio Especifico Interinstitucional suscrito con el PATPAL-FBB, en cumplimiento de la Directiva



N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; y Directiva N° 001-2017-PATPAL-FBB/MML "Directiva para el Procedimiento de Altas y Bajas de Bienes Patrimoniales del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.

DÉCIMO TERCERO.- Que, el literal i) del artículo 9 del Manual de Operaciones (MOP) del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda del PATPAL-FBB, ha establecido que el Consejo Directivo del PATPAL FBB, tiene como una de sus atribuciones la de aprobar y autorizar los acuerdos, convenios, créditos entre otros, para el desarrollo y fines de la institución;

DÉCIMO CUARTO.- Que, conforme se establece en el literal g) del artículo 9 del Manual de Operaciones (MOP) del PATPAL-FBB, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 003-2024 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, son atribuciones del Consejo Directivo: "Aprobar, de acuerdo a ley, las donaciones que se efectúan a favor del PATPAL-FBB". Asimismo, el literal m) del mismo artículo dispone como función: "Aprobar la aplicación de los saldos del balance, así como otros ingresos extraordinarios no previstos en el presupuesto institucional".

Estando a lo expuesto, en sesión ordinaria de la fecha, y en uso de las facultades conferidas por el MOP del PATPAL-FBB, el Consejo Directivo por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y ACEPTAR la donación de los bienes y equipos médicos veterinarios que se encuentran a detalle en anexo adjunto por parte de ACUARIO MICHIN en el marco del Convenio Específico Interinstitucional suscrito con el PATPAL-FBB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General la aceptación de la donación de los bienes y equipos médicos veterinarios que se encuentran a detalle en anexo adjunto por parte de ACUARIO MICHIN en el marco del Convenio Específico Interinstitucional suscrito con el PATPAL-FBB.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar del trámite de aprobación del acta al presente acuerdo, a efectos de procederse a la inmediata ejecución del mismo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

EDUARDO ANTONIO CASTRO LESCANO
Presidente del Consejo Directivo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

RICARDO MARTÍN SOTELO MONTENEGRO
Miembro del Consejo Directivo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

MIGUEL AMADEO MOLINARI PORTAL
Miembro del Consejo Directivo